RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 227-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 19 de noviembre de 2026.

VISTOS: El Oficio N° 081-2026-UNTRM/CIAB, de fecha 29 de octubre de 2026; la Solicitud S/N, de fecha 04 de noviembre de 2026; el Oficio N° 0135-2026-UNAAA-FIC-D/EPA, de fecha 05 de noviembre de 2026; el Oficio N° 1008-2026-UNAAA-FIC-D, de fecha 05 de noviembre de 2026; el Oficio N° 523-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 06 de noviembre de 2026; la Sesión Extraordinaria N° 013-2026-UNAAA-CU, de fecha 12 de noviembre de 2026; el Informe N° 002-2026-NAA/VAFR, de fecha 17 de noviembre de 2026; el Informe N° 097-2026-UNAAA-R-DGA/USG, de fecha 17 de noviembre de 2026; el Informe N° 0904-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (…). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el* Artículo 8. *Autonomía universitaria: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; en el* numeral 8.1 Normativo, *implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; en el* numeral 8.2 De gobierno, *implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; en el* numeral 8.3 Académico, *implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; en el numeral* 8.4 Administrativo, *implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; en el* numeral 8.5 Económico, *implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos (…);*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *Autonomía Universitaria: "La* Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas *es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*", asimismo, en su art. 60 ° *Consejo Universitario*: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas*";

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de septiembre de 2026, se declaró, a partir del 02 de septiembre de 2026, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal por la causal de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresándose las condolencias institucionales por tan sensible pérdida;

Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 016-2026-UNAAA/CU, de fecha 22 de junio de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, modificado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 056-2026-UNAAA/CU, de fecha 24 de agosto de 2026 (versión 2.00), cuyo numeral 1 del artículo 7° y artículo 11° reconocen a las estancias y/o pasantías a nivel nacional como actividades

académicas y de investigación formativa priorizadas; en tanto que su artículo 13° exige que dichas actividades guarden pertinencia con la especialidad y el perfil de la carrera profesional, contribuyendo a la formación profesional integral del estudiante;

Que, en el marco de la gestión de la referida actividad, mediante el **Oficio N° 081-2026-UNTRM/CIAB, de fecha 29 de octubre de 2026**, el Coordinador del Programa de Genética y Mejoramiento Genético de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), Ph.D. Carlos Irvin Arbizu Berrocal, en atención al Oficio N° 0121-2026-UNAAA-FIC-D/EPA, comunicó al Director de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas la aceptación de la solicitud para realizar una pasantía académica dirigida a estudiantes de dicha Escuela Profesional, con una duración de cuatro (04) días, del 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2026, precisando que el programa de actividades, los temas a desarrollar y las condiciones logísticas serían coordinados con las áreas correspondientes de dicha casa de estudios;

Que, en concordancia con ello, el **Plan de Trabajo de la Pasantía Académica Nacional denominado "Fortalecimiento de competencias académicas, técnicas y científicas en ciencias agrarias mediante el intercambio de experiencias con la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", de fecha 30 de octubre de 2026**, suscrito por la estudiante Ayanna Smith Sánchez López, en calidad de responsable de la delegación estudiantil, y con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional de Agronomía, establece la participación de cuarenta y cinco (45) estudiantes del V al X ciclo, bajo la modalidad teórico-práctica, en las áreas temáticas de Geomática, Sanidad Vegetal y Genética y Mejoramiento de Cultivos, así como una visita técnico-científica a campos experimentales; previendo como periodo de ejecución del 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2026 (seis días calendario), el cual comprende el traslado de la delegación desde la ciudad de Yurimaguas el 28 de noviembre, su llegada y acondicionamiento el 29 de noviembre, el desarrollo de las jornadas académicas del 30 de noviembre al 02 de diciembre, y la visita a campos experimentales y el retorno el 03 de diciembre de 2026;

Que, a través de la **Solicitud S/N, de fecha 04 de noviembre de 2026**, la representante de la delegación estudiantil, estudiante Ayanna Smith Sánchez López, y el docente responsable, Mg. Josías Junior Hidalgo Tuesta, solicitaron al Director de la Escuela Profesional de Agronomía la asignación y disponibilidad de un bus interprovincial de propiedad de la Universidad para el traslado de la delegación conformada por cuarenta y cinco (45) estudiantes y el docente responsable, proponiendo como ruta de ida el itinerario terrestre Yurimaguas – Tarapoto – Moyobamba – Rioja – Nueva Cajamarca – Pedro Ruiz – Chachapoyas, y como ruta de retorno el mismo itinerario en sentido inverso; dejando constancia, además, de que la delegación asumirá los gastos correspondientes a los viáticos de los dos (02) conductores, los peajes y el combustible adicional que resulte necesario para completar la ruta de desplazamiento;

Que, en atención a dicho pedido, mediante el **Oficio N° 0135-2026-UNAAA-FIC-D/EPA, de fecha 05 de noviembre de 2026**, el Director de la Escuela Profesional de Agronomía, Mg. Marco Antonio Nureña Hidalgo, remitió al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias la solicitud de asignación del bus interprovincial institucional, informando que la salida de la delegación se encuentra programada para el 28 de noviembre de 2026 desde la ciudad de Yurimaguas y el retorno para el 03 de diciembre de 2026, y solicitando que se disponga la evaluación de la disponibilidad, viabilidad y asignación del vehículo, la emisión de la opinión técnica correspondiente y las demás acciones administrativas necesarias, conforme a la normativa institucional vigente;

Que, de manera concurrente, por medio de la **Resolución de Consejo Universitario N° 219-2026-UNAAA/CU, de fecha 05 de noviembre de 2026**, este órgano de gobierno aprobó el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los cuarenta y cinco (45) estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, por el monto de S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles) por cada beneficiario, haciendo un total de S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil y 00/100 soles), para su participación en la pasantía nacional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la ciudad de Chachapoyas, destinadas a cubrir el hospedaje, la alimentación y el seguro contra riesgos de los participantes; quedando, en consecuencia, pendiente de atención lo relativo al traslado terrestre de la delegación hacia la ciudad de destino;

Que, posteriormente, con el **Oficio N° 1008-2026-UNAAA-FIC-D, de fecha 05 de noviembre de 2026**, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, PhD. Marco Antonio Mathios Flores, remitió al Vicerrector Académico la solicitud presentada por el Mg. Josías Junior Hidalgo Tuesta para la realización de la pasantía académica en la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, con la participación de cuarenta y cinco (45) estudiantes y del mencionado docente, reiterando las fechas de salida y retorno y el compromiso de la

delegación de asumir los viáticos de los conductores, los peajes y el combustible adicional; solicitando, en ese sentido, que se gestione ante el Consejo Universitario la aprobación, mediante Resolución de Consejo Universitario, de la salida de la delegación estudiantil, a fin de dar continuidad al trámite ante la Unidad de Servicios Generales para la autorización de salida del vehículo institucional;

Que, acto seguido, mediante el **Oficio N° 523-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 06 de noviembre de 2026**, el Vicerrector Académico, Dr. Fred William Chu Koo, solicitó al Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, PhD. Enrique Arévalo Gardini, que se sirva disponer la inclusión en la agenda de la próxima sesión de Consejo Universitario del punto referido a la autorización de salida de una delegación de cuarenta y cinco (45) estudiantes, quienes realizarán una pasantía académica en la ciudad de Chachapoyas durante el periodo comprendido del 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2026, para su evaluación y aprobación;

Que, de la revisión integral de los actuados, se advierte que la pasantía académica cuenta con la aceptación expresa de la institución de destino, con un plan de trabajo que sustenta su pertinencia con la formación profesional del ingeniero agrónomo, y con el financiamiento institucional de los gastos de permanencia de los estudiantes aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 219-2026-UNAAA/CU; asimismo, que el periodo de salida solicitado, del 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2026, guarda coherencia con el cronograma de la actividad, al comprender los días de traslado previos a las jornadas académicas programadas en la UNTRM; por lo que resulta procedente autorizar la salida de la delegación estudiantil y disponer que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Servicios Generales, efectúe las acciones necesarias para la asignación del bus interprovincial institucional, previa verificación de su disponibilidad y de las condiciones de seguridad para el traslado;

Que, en ese contexto, en la **Sesión Extraordinaria N° 013-2026-UNAAA-CU, de fecha 12 de noviembre de 2026**, el Pleno del Consejo Universitario acordó por UNANIMIDAD: AUTORIZAR LA SALIDA DEL BUS INTERPROVINCIAL, DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2026, PARA EL TRASLADO HACIA LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS;

Que, posteriormente, en el marco de las acciones administrativas para la asignación del vehículo institucional, mediante el **Informe N° 002-2026-NAA/VAFR, de fecha 17 de noviembre de 2026**, los conductores de la Universidad, Sres. Nixon del Águila Alva y Víctor Antonio Fernández Romero, informaron al Jefe de la Unidad de Servicios Generales (e), Ing. Darwin David Pérez Vargas, el detalle del desplazamiento del vehículo de placa EAK-738 hacia la ciudad de Chachapoyas, precisando como ruta de ida Yurimaguas – Tarapoto – Moyobamba – Rioja – Nueva Cajamarca – Jazán (Pedro Ruiz Gallo) – Chachapoyas, y como ruta de retorno el mismo itinerario en sentido inverso; un recorrido total aproximado de mil cincuenta (1050) kilómetros, que comprende quinientos (500) km de ida, quinientos (500) km de retorno y cincuenta (50) km de desplazamientos internos en la ciudad de destino; un consumo estimado de ciento sesenta y ocho (168) galones de Diésel B5; así como la necesidad de cinco (05) días de estacionamiento o cochera y el tránsito por seis (06) peajes, aproximadamente;

Que, en atención a ello, a través del **Informe N° 097-2026-UNAAA-R-DGA/USG, de fecha 17 de noviembre de 2026**, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales (e), informó al Director General de Administración la disponibilidad de uso del vehículo institucional Ómnibus Urbano marca Volvo, modelo B270F, de placa N° EAK-738, para el traslado de la delegación, asignando como conductores a los Sres. Nixon del Águila Alva, identificado con DNI N° 05389716, y Víctor Antonio Fernández Romero, identificado con DNI N° 40204107, con salida el 28 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas y retorno a la Universidad el 03 de diciembre de 2026 a las 23:00 horas; precisando que, al contar el tanque del vehículo con una capacidad de ochenta (80) galones, dicha Unidad lo abastecerá en su totalidad antes del inicio del viaje, quedando un requerimiento adicional de ochenta y ocho (88) galones de Diésel B5 a cubrirse mediante abastecimientos intermedios durante el trayecto; y recomendando tramitar el presupuesto de la referida diferencia de combustible, así como considerar los gastos de cochera por cinco (05) días y de seis (06) peajes, tres (03) de ida y tres (03) de retorno;

Que, finalmente, por medio del **Informe N° 0904-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2026**, la Directora General de Administración (e), remitió al Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, PhD. Enrique Arévalo Gardini, el informe de disponibilidad del vehículo institucional para el traslado de la delegación de cuarenta y cinco (45) estudiantes que realizarán la pasantía académica en la ciudad de Chachapoyas, conforme a lo solicitado y sustentado por la Unidad de Servicios Generales, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por el acuerdo adoptado en la **Sesión Extraordinaria N° 013-2026-UNAAA-CU, de fecha 12 de noviembre de 2026**;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la salida del bus interprovincial – ómnibus marca Volvo, modelo B270F, de placa N° EAK-738, de propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del **28 de noviembre al 03 de diciembre de 2026**, para el traslado hacia la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, de la delegación de cuarenta y cinco (45) estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, beneficiarios de la subvención económica aprobada mediante la **Resolución de Consejo Universitario N° 219-2026-UNAAA/CU, de fecha 05 de noviembre de 2026**, y del docente responsable, Mg. Josías Junior Hidalgo Tuesta, quienes participarán en la pasantía académica nacional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme al siguiente itinerario:

> **Ruta de ida (28 de noviembre de 2026):** Yurimaguas – Tarapoto – Moyobamba – Rioja – Nueva Cajamarca – Jazán (Pedro Ruiz Gallo) – Chachapoyas.
> **Ruta de retorno (03 de diciembre de 2026):** Chachapoyas – Jazán (Pedro Ruiz Gallo) – Nueva Cajamarca – Rioja – Moyobamba – Tarapoto – Yurimaguas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Servicios Generales, asigne para el traslado de la delegación el **ómnibus marca Volvo, modelo B270F, de placa N° EAK-738**, y designe como conductores a los Sres. **Nixon del Águila Alva**, identificado con DNI N° 05389716, y **Víctor Antonio Fernández Romero**, identificado con DNI N° 40204107, con salida el **28 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas** y retorno a la sede institucional el **03 de diciembre de 2026 a las 23:00 horas**; debiendo abastecer el vehículo con ochenta (80) galones de Diésel B5, correspondientes a la capacidad total de su tanque, antes del inicio del viaje, y emitir la autorización de salida del vehículo, previa verificación de sus condiciones técnico-mecánicas y de la vigencia de su documentación, garantizando un traslado seguro.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que los gastos correspondientes a los viáticos de los dos (02) conductores, a los seis (06) peajes del recorrido de ida y retorno y a los ochenta y ocho (88) galones de Diésel B5 adicionales que resulten necesarios para completar la ruta de desplazamiento serán asumidos por la delegación estudiantil.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** al Mg. Josías Junior Hidalgo Tuesta, docente responsable de la delegación, la coordinación con la Unidad de Servicios Generales y con los conductores asignados para el cumplimiento del itinerario autorizado, así como velar por el uso adecuado del vehículo institucional y por la seguridad de los pasajeros durante el traslado; debiendo informar a la Unidad de Servicios Generales, a su retorno, sobre el cumplimiento del recorrido.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Servicios Generales, a la Unidad de Recursos Humanos, al docente responsable, a los conductores designados y demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Recursos Humanos
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Oficina de Tecnologías de la Información
Docente Responsable
Conductores designados (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR